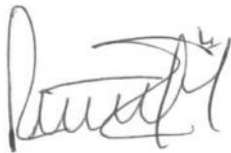


	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO PROCESO	DE	Ordinario De Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA		GOBERNACION DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO		112 -036-2020.
PERSONAS NOTIFICAR	A	SANDRA LILIANA TORRES DIAZ identificado(a) con CC. No. 52.213.249 Y OTROS, a la compañía de Seguros LA PREVISORA SA. A través de su apoderado.
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACION del auto DE GRADO DE CONSULTA.
FECHA DEL AUTO		19 DE MAYO DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN		NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 26 de Mayo de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 26 de Mayo de 2023 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan J. Canal

Aprobado 19 de noviembre de 2014

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, Tolima, 19 de mayo de 2023

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR DE DIGITACION"

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales establecidas en la Resolución 079 de 2001 y en concordancia con el artículo 18 de la ley 610 de 2000;

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto del 09 de mayo de 2023, el Despacho de la Contraloría Auxiliar, resuelve grado de consulta, sobre la decisión contenida en el AUTO DE ARCHIVO No. 008 del 30 de Marzo de 2023 dentro del proceso No. 112-036-2020, el cual establece en su artículo primero:

"CONFIRMAR en todas sus partes la decisión proferida por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal en el Auto No. 030 del día veintitrés (23) de diciembre de 2022 a favor de los señores **SANDRA LILIANA TORRES DIAZ**, Identificada con la CC. 52.213.249, quien ocupó el cargo de Secretaría de Salud y ordenadora del gasto del No. 916 del 31 de mayo de 2017 para la época de los hechos; **JORGE EMILIO OSORIO TABARES**, identificado con la CC. 79.304.952, quien ocupó el cargo de Director de Salud Pública y Supervisor del Convenio; **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, Identificado con la CC No. 5.828.288 quien ocupó el cargo de Director de Salud Pública (Encargado) según Decreto de Encargo No. 1164 del 03-08-2018; **DIANA ELIZABETH GAITAN VILLAMARIN**, Identificada con la CC: 65.752.034, quien ocupó el cargo de Director de Salud Pública y ejerció la supervisión del convenio No. 0916 del 31 de mayo de 2017; **PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA**, identificada con la CC 65.782.547, quien ocupó el cargo de Director de Salud Pública y ejerció la supervisión del convenio No. 0916 del 31 de mayo de 2017; **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, identificado con la CC: 1.110.473.971, quien ocupó el cargo de Director de Salud Pública y ejerció la supervisión del convenio No. 0916 del 31 de mayo de 2017; **FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA**, identificada con Nit 860.071.169-1 y figura como Representante Legal la señora **CLAUDIA MARCELA CORTÉS LEÓN**, identificada con CC. No. 65.740.340, según certificado de existencia y representación legal; En calidad de tercero civilmente responsable a la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A.** identificada con NIT. 850002400, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 610 de 2000 y las consideraciones expuestas en la presente providencia".

Que mediante radicado CDT-RE-2023-00002111 del 17 de mayo de 2023, el representante legal de la sociedad O.I.V. LAWYERS S.A., **OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**, sociedad mandataria judicial de LA PREVISORA S.A., advierte lo siguiente

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

y se cita: "(...) la fecha señalada en el auto que resuelve grado de consulta, fijada en el artículo primero de la parte resolutive donde se confirma en todas sus partes la decisión proferida por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, no corresponde al Auto No. 030 del 23 de diciembre de 2022, sino al 30 de marzo de 2023". Por lo anterior, solicita la corrección y demás actuaciones pertinentes.

Por lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que reza: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda", este Despacho procede a corregir el error simplemente formal de transcripción, contenido en el **ARTÍCULO PRIMERO DEL AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DEL 09 DE MAYO DE 2023**, respecto de la fecha del Auto de Archivo del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 008 del 23 de marzo de 2023, proferido dentro del proceso 112-036-2020, adelantado por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORRIJASE el artículo primero del auto que resuelve grado de consulta del 09 de mayo de 2023, quedando de la siguiente manera:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el error simplemente formal de transcripción en el Auto que resuelve grado de consulta dentro del proceso 112-036-2020 de fecha de 09 de mayo de 2023, quedando de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la decisión proferida por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal en el Auto No. 030 del día treinta (30) de marzo de 2023, por medio del cual se declara probada la causal que conlleva al Archivo de la Acción Fiscal a favor de los señores **SANDRA LILIANA TORRES DIAZ**, Identificada con la CC. 52.213.249, quien ocupó el cargo de Secretaria de Salud y ordenadora del gasto del Convenio No. 916 del 31 de mayo de 2017 para la época de los hechos; **JORGE EMILIO OSORIO TABARES**, identificado con la CC:79.304.952, quien ocupó el cargo de Director de Salud Pública y supervisor del Convenio; **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, Identificado con

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

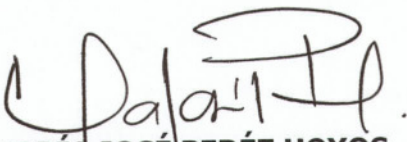
· La Contraloría del ciudadano ·

la CC No. 5.828.288, quien ocupó el cargo de Director de Salud Pública (Encargado) según Decreto de Encargo N° 1164 del 03-08-2018; **DIANA ELIZABETH GAITAN VILLAMARIN**, Identificada con la CC: 65.752.034, quien ocupó el cargo de Director de Salud Pública y ejerció la supervisión del convenio N°0916 del 31 de mayo de 2017; **PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA**, identificada con la CC 65.782.547, quien ocupó el cargo de Director de Salud Pública y ejerció la supervisión del convenio N°0916 del 31 de mayo de 2017; **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, identificado con la CC: 1.110.473.971, quien ocupó el Director de Salud Pública y ejerció la supervisión del convenio N°0916 del 31 de mayo de 2017; **FUNDACION SOLIDARIDA POR COLOMBIA**, identificada con Nit 860.071.169-1 y figura como representante legal la señora **CLAUDIA MARCELA CORTES LEÓN** identificada con C.C No. 65.740.340; según certificado de existencia y representación legal; En calidad de tercero civilmente responsable a la compañía de seguros Aseguradora **LA PREVISORA S.A.** identificada con NIT. 850002400, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 610 de 2000 y las consideraciones expuestas en la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, al representante legal de la sociedad **O.I.V. LAWYERS S.A.**, **OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**, sociedad mandataria judicial de **LA PREVISORA S.A.**, al correo electrónico oscarvillanueva1@hotmail.com o al Edificio Cámara y Comercio Oficina 908 de Ibagué, en atención a la petición con radicado CDT-RE-2023-00002111 del 17 de mayo de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSÉ PERÉZ HOYOS
Contralera Auxiliar

Revisó: Carolina Moreno
Abogada - Contratista
Proyectó: Valeria María Gómez
Abogada- Contratista,

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 - 261 1169
Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]

MEMORANDO

CDT - 110



CDT-RM-2023-00002952

Ibague, 25 de mayo de 2023

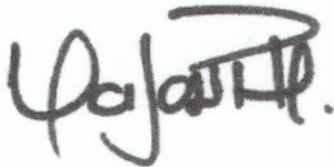
PARA: Doctora Andrea Marcela Molina Aramendiz , Secretaria General

DE: Contralora Auxiliar

ASUNTO: Remisión proceso de Responsabilidad Fiscal No 112-036-2020, entidad Gobernación del Tolima para notificación Grado de Consulta (corrección)

Con el fin de que se de cumplimiento al artículo 2do. del Auto que corrige error de digitación de fecha 19 de mayo de 2023; me permito remitir el expediente del proceso de Responsabilidad Fiscal No 112-036-2020 que se adelanta ante la Gobernación del Tolima }, en Un (1) Cuaderno 176 folios y folio 78 CD, folio 120 CD y folio 134 CD.

Cordialmente,



Maria Jose Perez Hoyos

Transcriptor: Angelica Castellanos Bastos



25/05/23
10:32 am

